REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 213 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 18 JUL. 2018

VISTO: el Oficio N° DEN/253/2018 de fecha 12 de junio de 2018, el Director de Educación Náutico del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA); y, el Oficio Nº 0754-2018/ENAMM/OAJ de fecha 02 de julio de 2018 del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Acta Nº 005-2018 de fecha 24 de abril de 2018 el Consejo Académico valido el proceso de selección interna efectuada entre los cadetes del primer año de estudios de las especialidades de Puente y Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, con fines de realizar estudios en la Escuela de México, al amparo de los convenios existentes entre la citada institución y la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" del FIDENA en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, recomendando al 1er. Puesto Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque y al 2do. Puesto Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa, según el orden de mérito de sus antecedentes académicos, durante su permanencia en esta Escuela.

Que, mediante Oficio N° DEN/253/2018 de fecha 12 de junio de 2018, el Director de Educación Náutico del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), hace de conocimiento al Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que de

acuerdo al marco de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción entre el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", firmado el 17 de mayo de 2017, solicita los requisitos del Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque, para el ingreso a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" del FIDENA en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, que se incorporarán en el próximo ciclo escolar.

Que, con Oficio N° 0720-2018/ENAMM/OAJ de fecha 22 de junio de 2018, se remiten los requisitos de los citados Cadetes Náuticos a la Escuela Náutica Mercante "Cap. "Alt. Luis Gonzaga Priego González" del FIDENA de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, confirmando el intercambio para el inicio del próximo ciclo académico 2018-1.

Que, el viaje al exterior del Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", permitirá incrementar los conocimientos marítimos y formación profesional; asimismo, fortalecer los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambas Marinas.

Que, en la Opinión Legal S/N de fecha 25 de junio de 2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", recomienda la participación del Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de que accedan a las becas de estudios integrales en el marco de los convenios existentes entre el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ingreso a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; no irrogando gastos al Estado.

Que, los gastos que ocasione dicho viaje al exterior, de la totalidad de los gastos por concepto de viáticos (gastos personales adicionales), y boletos aéreos serán cubiertos por el Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque; su estancia alojamiento al interior del plantel, alimentación, atención de cuidados médicos en caso de requerirse, uniformes, inscripción y colegiaturas durante los cuatro años de formación profesional, serán cubiertos por la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA).

Estando a lo propuesto por el Director Académico de Pre Grado y el Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Intercambio de Estudios del Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa con DNI. 72378917 y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque con DNI. 74528749 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para que accedan a las becas de estudios integrales en el marco de los convenios existentes entre el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", (ENAMM), para el ingreso a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; considerando que los estudiantes deberán presentarse el día 22 de julio de 2018, en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, retornando el 23 de junio de 2021; así como autorizar su salida del país a partir del 20 de julio de 2018 y su retorno el 23 de junio de 2021, según Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción entre el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", (ENAMM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, los gastos que ocasionen dicho viaje al exterior, de la totalidad de los gastos por concepto de viáticos (gastos personales adicionales), y boletos aéreos serán cubiertos por el Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Abel MARQUEZ Janampa y Cadete Náutico de Primer Año de la Especialidad Puente José Percy ANDÍA Luque; su estancia alojamiento al interior del plantel, alimentación, atención de cuidados médicos menores en caso de requerirse, uniformes, inscripción y colegiaturas durante los cuatro años de formación profesional, serán cubiertos por la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique en la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe), la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703